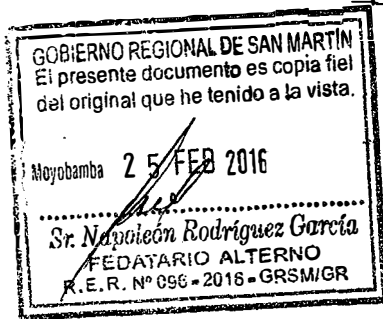




Resolución Ejecutiva Regional

N° 139-2016-GRSM/GR



Moyobamba, 24 FEB. 2016

VISTO:

El Expediente N° 1185403, que contiene la Carta EF/92.0531 N° 128-2016, de fecha 08 de Febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 y 28013, se les reconoce a los gobiernos regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, considera como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; asimismo el artículo 21° inciso "a" de la Ley antes mencionada, establece que es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional; igualmente señala que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con Carta EF/92.0531 N° 128-2016, el Administrador del Banco de la Nación - Moyobamba, comunica que la entidad financiera ha cumplido cincuenta (50) años, el 27 de Enero del 2016, brindando servicios financieros a las diversas entidades estatales, promoviendo la bancarización y la inclusión social, en beneficio de la ciudadanía a través de una gestión eficiente y auto sostenible;

Que, El Banco de la Nación es una empresa de derecho público de la Corporación FONAFE - Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, integrante del Sector Economía y Finanzas, que opera con autonomía económica, financiera y administrativa; el 27 de enero de 1966, el Congreso de la República aprobó la Ley N° 16000 por la cual crea el Banco de la Nación, la cual tiene por objeto administrar por delegación las subcuentas del Tesoro Público y proporcionar al Gobierno Central los servicios bancarios para la administración de los fondos públicos. Participa como agente financiero del Estado, para atender la deuda pública externa y las operaciones de comercio exterior. Asimismo recauda tributos y efectúa pagos, además otorga préstamos a trabajadores y pensionistas del Sector Público;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín;





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 139-2016-GRSM/GR

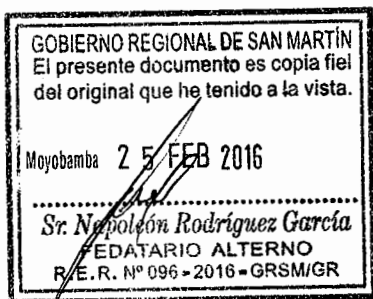
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR al BANCO DE LA NACIÓN, al conmemorarse sus 50 años de creación institucional y por su activa colaboración a favor del desarrollo de la sociedad y del estado, al posicionarse como una Entidad Financiera Pública fundamental en la vida de los trabajadores y pensionistas del Sector Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal Institucional del Gobierno Regional de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes y al Banco de la Nación, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Victor Manuel Noriega Redéguí
GOBERNADOR REGIONAL